

## CÓDIGO ÉTICO

### 1. Introducción

- **Finalidad**

Este Código Ético tiene por objeto servir de marco de valores, principios y normas de conducta que orienten la actuación de todas las personas vinculadas a Altera —socias, voluntarias, colaboradoras, personal retribuido, miembros de órganos de gobierno— en su relacionamiento interno y externo.

- **Ámbito de aplicación**

Se aplica a todas las personas que desarrollan funciones o representan a Altera, independientemente de su rol, cargo o modalidad de vinculación.

- **Naturaleza del Código**

Este código no sustituye la normativa legal aplicable ni los estatutos de la asociación, pero los complementa, estableciendo estándares éticos superiores. Cualquier conflicto entre este Código y la normativa legal deberá resolverse priorizando la normativa vigente, pero tomando este Código como guía de interpretación.

- **Órgano de interpretación y seguimiento**

Alterá podrá constituir una **Comisión de Ética** o **Comisión de Buen Gobierno** responsable de interpretar el código, resolver dudas y recibir denuncias (ver sección sobre mecanismos). Esta comisión informará periódicamente a la Junta Directiva y la Asamblea sobre el grado de cumplimiento.



col·lectiva per la defensa de la justícia social

## 2. Identidad institucional

La Asociación **Alter**a es una entidad social y feminista que trabaja por la defensa y promoción de los **derechos humanos de las mujeres migrantes en España**. Su labor parte del compromiso ético y político con la justicia social, la igualdad de género y la erradicación de toda forma de discriminación, violencia o exclusión.

Los **fines** de Altera son:

1. **Trabajar por el reconocimiento y garantía de los derechos humanos de las mujeres migrantes**, promoviendo su participación activa en la sociedad y su acceso pleno a la ciudadanía.
2. **Impulsar acciones para la erradicación de la violencia de género, el racismo y la violencia institucional** que sufren las mujeres migrantes, desde un enfoque interseccional que tenga en cuenta las múltiples formas de discriminación que las atraviesan.
3. **Promover la mejora de las condiciones sociales, laborales y personales de las mujeres migrantes**, fomentando su autonomía económica, su bienestar integral y su empoderamiento personal y colectivo.
4. **Ofrecer atención y acompañamiento especializado a mujeres en situación de trata de seres humanos**, tanto con fines de explotación sexual como laboral, garantizando una intervención centrada en la reparación, la dignidad y los derechos.



col·lectiva per la defensa de la justícia social

Altera desarrolla su labor desde una **perspectiva feminista, antirracista, intercultural y de derechos humanos**, defendiendo la igualdad real y la diversidad como valores fundamentales.

La asociación se organiza de forma **democrática, participativa y horizontal**, reconociendo el valor de la experiencia, el conocimiento y la voz de las propias mujeres migrantes como protagonistas de su transformación personal y colectiva.

Asimismo, Altera se compromete con:

- La **transparencia** en su gestión y en la rendición de cuentas ante la sociedad y sus socias.
- La **autonomía** frente a intereses partidistas, religiosos o económicos que puedan comprometer sus principios.
- La **colaboración** con entidades, redes y movimientos sociales que compartan sus valores y objetivos.
- El **respeto por la diversidad cultural, étnica, religiosa y sexual** como base de una convivencia justa e inclusiva.

### **3. Principios éticos fundamentales**

Las actuaciones de Altera y sus miembros deberán guiarse por los siguientes principios:

#### **1. Respeto a la dignidad humana**

Todas las personas con las que nos relacionamos (beneficiarias, participantes, voluntarias, socias/os, comunidad) merecen ser tratadas con dignidad, imparcialidad, sin discriminación por género, origen étnico, orientación sexual, religión, discapacidad, condición económica u otras

características personales.

## 2. Transparencia y rendición de cuentas

Alterra se compromete a operar con claridad, haciendo públicos sus procesos básicos (financieros, de gobernanza, resultados) y respondiendo a las voces críticas de su comunidad.

## 3. Integridad y honestidad

No se tolerarán prácticas fraudulentas, conflictos de interés no declarados, uso indebido de recursos o comportamientos que contravengan la confianza depositada.

## 4. Autonomía y pluralismo

La asociación y sus miembros deben preservar la libertad de pensamiento y acción dentro del espíritu asociativo, promoviendo el debate plural, sin adoctrinamientos ideológicos o imposiciones doctrinarias.

## 5. Colaboración y solidaridad

Se alienta el trabajo conjunto, el apoyo mutuo, la cooperación entre personas, colectivos y redes, así como una actitud solidaria con las causas sociales y culturales.

## 6. Justicia y equidad

Las decisiones y el reparto de responsabilidades, beneficios y cargas deben basarse en criterios justos, equitativos y defendibles. No se favorece el nepotismo ni privilegios no argumentados.

## 7. Profesionalidad y calidad

Las acciones de Alterra deben desarrollarse con rigor, dedicación y espíritu de mejora constante, cuidando el impacto cultural y social que se pretende

proyectar.

#### **8. Responsabilidad ambiental y social**

En coherencia con su actuación cultural y social, Altera asume un compromiso ético con la sostenibilidad ecológica y con la minimización del impacto negativo sobre el entorno.

#### **9. Confidencialidad y protección de datos**

Cuando se maneje información personal, confidencial o sensible, deberá hacerse con respeto a la normativa vigente y con criterios de prudencia y seguridad.

#### **10. Innovación con sentido ético**

Se promueve la experimentación y creatividad, siempre que no comprometa la integridad, los derechos ni la misión de la asociación.

### **4. Normas de conducta específicas**

Para facilitar la aplicación práctica del Código, proponemos las siguientes obligaciones y pautas conductuales:

#### **4.1 Relaciones internas (entre personas vinculadas a Altera)**

- Fomentar un clima de diálogo, escucha y resolución pacífica de conflictos.
- Evitar discriminaciones, acosos u hostigamientos de cualquier tipo.
- Cuidar la comunicación interna: mensajes respetuosos, veraces y oportunos.



col·lectiva per la defensa de la justícia social

- Declarar cualquier situación de conflicto de interés antes de participar en decisiones que puedan afectar su propia relación con la asociación.
- No aprovechar el rol en Altera para beneficios personales ajenos al interés de la asociación.
- Proteger la privacidad de compañeras y compañeros (informaciones personales, datos de contacto, vida privada) salvo consentimiento explícito.

#### **4.2 Uso de recursos y bienes**

- Los recursos financieros, materiales, tecnológicos y humanos de la asociación deberán emplearse con eficiencia, finalidad legítima y rendición de cuentas.
- Cualquier gasto o inversión deberá contar con la justificación adecuada y el respaldo documental correspondiente.
- No se permite el uso de bienes de la organización para fines privados que no guarden relación con la misión, salvo autorización explícita y justificada.
- En la gestión de donaciones o patrocinios, evitar contrapartidas indebidas o compromisos que comprometan la autonomía de Altera.

#### **4.3 Representación externa, comunicación y alianzas**

- Cuando alguien actúe en nombre de Altera (eventos, redes, medios), deberá respetar los valores, misión y línea institucional.

- No emitir comunicados, declaraciones públicas o alianzas que contradigan los principios del Código o la identidad institucional sin previa consulta al órgano competente.
- En alianzas o colaboraciones con otras entidades, antes de comprometerse, valorar su reputación, buenas prácticas y compatibilidad ética con Altera.
- En la captación de fondos, campañas o convocatorias, garantizar la veracidad de la información ofrecida, evitando la manipulación emocional injustificada.

#### **4.4 Transparencia y rendición de cuentas**

- Las cuentas económicas anuales deberán presentarse a la Asamblea y publicarse o ponerse a disposición de quienes lo soliciten.
- Los informes de actividades deben reflejar logros, dificultades, aprendizajes y retos pendientes.
- Cualquier persona podrá plantear preguntas, objeciones o denuncias en los canales habilitados, sin temor a represalias.

#### **4.5 Confidencialidad y protección de datos**

- La información personal de socias, voluntarias, participantes o colaboradoras debe usarse únicamente para los fines autorizados.
- Se deberá respetar la normativa aplicable en materia de protección de datos y privacidad.



col·lectiva per la defensa de la justícia social

- En procesos internos sensibles (selección, conflictos), se mantendrá la reserva necesaria.

## **5. Mecanismos de cumplimiento, denuncia y sanción**

### **1. Canales de denuncia o consulta**

- Altera dispondrá de canales internos (correo interno, buzón ético, formulario digital) para que cualquier persona pueda solicitar aclaraciones, plantear quejas o denunciar incumplimientos, incluso de forma anónima si lo desea.
- La Comisión de Ética recibirá y tramitará estas consultas o denuncias con imparcialidad, confidencialidad y diligencia.

### **2. Investigación y seguimiento**

- Una vez recibida una denuncia razonable, la Comisión evaluará preliminarmente y podrá abrir una investigación; podrá solicitar documentos, entrevistas o audiencias.
- Las personas implicadas tendrán derecho a defensa, conocimiento de las acusaciones y aportar pruebas.

### **3. Medidas correctivas**

- En caso de comprobación de incumplimientos, podrán adoptarse medidas que van desde amonestaciones escritas, restituciones, suspensión temporal de funciones, hasta la expulsión de la asociación

(según lo previsto en estatutos), según la gravedad del caso.

- La aplicación de sanciones deberá estar regulada en un reglamento interno de ética o buen gobierno.

#### **4. Protección frente a represalias**

- No se permitirá represalia alguna (despido, exclusión, hostigamiento) contra quien haya presentado una denuncia de buena fe.
- Cualquier tentativa de represalia será considerada una falta grave.

#### **5. Transparencia del proceso**

- En cada ejercicio, la Comisión de Ética elaborará un informe (resumen sin vulnerar confidencialidades) sobre la cantidad de denuncias, acciones tomadas, lecciones aprendidas y recomendaciones de mejora.

#### **6. Revisión del Código**

- Este Código Ético deberá revisarse periódicamente (por ejemplo cada 2–3 años) para adaptarlo a nuevas realidades, retos o normativas.
- Cualquier modificación deberá ser aprobada por la Asamblea de Altera.

#### **6. Compromiso personal**

Todas las personas vinculadas a Altera (miembros de órganos de gobierno, personal remunerado, voluntarias, colaboradoras) deberán firmar un **Compromiso ÉTICO** en el que declaren:

- Haber leído y entendido este Código.
- Comprometerse a respetarlo en sus actuaciones.
- Conocer que el incumplimiento puede acarrear sanciones.
- Conocer los canales de denuncia y sus derechos a procedimientos justos.

Este compromiso puede renovarse (por ejemplo anualmente) según el reglamento interno.

## 7. Difusión, formación y cultura ética

- El Código debe difundirse ampliamente entre todas las personas vinculadas y la comunidad de Altera.
- Debe incorporarse como tema formativo en la inducción de nuevas personas (voluntarias, socias, personal) y en capacitaciones periódicas.
- Fomentar debates y espacios de reflexión ética interna para que los principios no sean letra muerta sino parte de la cultura institucional.
- En eventos públicos, convocatorias o actividades, hacer referencia al Código como garantía de coherencia y responsabilidad.